



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE LA DECISIÓN

De conformidad con el informe rendido por secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por el Banco de Bogotá, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. Diana Milena Herrera Ochoa, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial del Banco De Bogotá, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 12 de agosto de 2021 (derivado No. 19 del expediente digital).

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor Oscar Mauricio Maya Rojas, por consiguiente, se ordena a la Abogada que representan a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 06 de agosto del año 2018 (derivado No. 01, folio 65 a 66 digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bbaea92522ef894181fbbe9f6b8b82d6aa0072c044cb961888061fa19b120f**

Documento generado en 09/05/2022 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>